

MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

#gestionamosjuntos

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 003/2022

**EJECUCION DE LA OBRA “SEGUNDA ETAPA
PLAZAS Y PLAYONES DEPORTIVOS DE LA
CIUDAD DE ROLDAN”.**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1º- OBJETO

Llamase a Licitación Pública para la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE OBRA “PLAZAS Y PLAYONES DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE ROLDAN”** en los términos y requerimientos del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y técnicos para ofertar en el presente llamado a licitación, podrá retirarse personalmente en la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, previo depósito de la suma de pesos diez mil (\$10.000) en la Tesorería de la Municipalidad y/ o por transferencia a la cuenta Banco de Santa Fe N°036-2005/02 – CBU 3300036510360002005027.

Asimismo el Pliego podrá consultarse en el sitio Web: de la Municipalidad. Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de adquisición del mismo.

Artículo 3º- CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días hábiles administrativos, antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad Sargento Cabral N° 48 Roldán Provincia de Santa Fe- Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Municipalidad podrá emitir circulares aclaratorias por sí, referidas a disposiciones del Pliego. Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego. Será requisito indispensable para la presentación de consultas, la adquisición del Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad dos días hábiles anteriores al día de la apertura de la licitación a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. Se

extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá incorporarse a la documentación de la propuesta.

Artículo 4º- JURISDICCIÓN - DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieren suscitarse con motivo del presente proceso licitatorio y del contrato que en su consecuencia se suscribe deberán debatirse ante el fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario. A todos los efectos del proceso licitatorio y del contrato se considerarán como domicilio del contratista el especial fijado en la propuesta y el legal del contrato, respectivamente.

A los fines de presentación de la propuesta, bastará con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Roldán. En caso que el oferente resultare adjudicatario, deberá constituir su domicilio legal en la ciudad de Roldán, en la que deberá estar radicada la administración.

Artículo 5º- CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente y el que resulte aplicable a toda otra documentación relacionada con el llamado a Licitación serán computados en días hábiles administrativos, salvo en lo que expresamente se consigne otro modo de cómputo.

ARTÍCULO 6º- DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a licitación todas las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente, y las Personas Humanas.

El plazo de duración de los contratos societarios de las empresas oferentes deberá exceder en UN (1) año el plazo máximo previsto en el Pliego de Condiciones entendiéndose por tal la duración del contrato con más sus posibles prórrogas.

ARTICULO 7º- CAPACIDADES EXIGIDAS A LOS OFERENTES

7.1- Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales, la capacidad para obligarse.

7.2- Capacidad Económica

Se determinará sobre la base de la información contenida en los estados contables y demás documentación solicitada a las personas jurídicas y humanas.

7.3-Capacidad Técnica por los antecedentes en obras similares a la licitada.

ARTÍCULO 8º- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

- a-** Los inhabilitados por condena judicial por fraude, estafa, u otro delito doloso.
- b-** Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y/o retribución a terceros, personal de gabinete.
- c-** Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d-** Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Roldán y/u organismo de igual función de otras jurisdicciones municipales, provinciales, o nacionales.
- e-** Los condenados en juicios con sentencia firme a favor de la Municipalidad de Roldán por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones y/u otro concepto que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- f-** Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por algunos de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a-** El rechazo de la presentación de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta.
- b-** Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al adjudicatario y/o contratado con pérdida de las garantías; sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia y las sanciones expresas que surjan del Pliego de Condiciones Generales y Particulares aplicables a la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º- DE LA PRESENTACION A LA LICITACION

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen la presente licitación. No podrá con posterioridad invocar a su favor duda o desconocimiento de las estipulaciones del pliego, de la legislación aplicables ni de las condiciones técnicas y demás requisitos previstos para la provisión de elementos y prestaciones que constituyen el objeto de la licitación.

ARTICULO 10°- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

A los fines de la admisión de la propuesta, los oferentes deberán constituir una garantía por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial por el término de 30 días corridos a contar desde la fecha de apertura de la licitación, renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente a la Municipalidad con cinco días de anticipación a su vencimiento.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

a-Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en cuenta Banco de Santa Fe.

b-Fianza o aval bancario a satisfacción del MR A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria, se constituye en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia; con firma certificada por escribano público.

ARTÍCULO 11°- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará en dos (2) sobres membretados; cerrados y lacrados, identificados como "SOBRE N° 1" y "SOBRE N° 2". Los sobres serán colocados dentro de otro sobre, caja, contenedor o paquete cerrado y lacrado, contenedor de los sobres N° 1 y N° 2, y sin identificación del oferente. Llevará como única leyenda, la siguiente:

LICITACION PUBLICA N° 003/ 2022.

EJECUCION OBRA "PLAZAS Y PLAYONES DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE ROLDAN".

Fecha y hora de recepción: hasta las 09:00 hs. del día 29 de junio de 2022.

Las propuestas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, hasta 1 hora antes del momento de inicio de la apertura de la Licitación. Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen, salvado debidamente al pie de la misma.

La oferta se presentará foliadas y firmadas en todas sus fojas por el representante legal y el representante técnico del oferente, precedidas por índice detallado.

ARTÍCULO 12º- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Sobre N° 1

12º.1- Datos de identificación del oferente

a-Nombre, y/o razón social o denominación, CUIT, domicilio legal, teléfono, y correo electrónico, fijando domicilio especial en la ciudad de Roldán

b-Copia certificada, del documento de identidad en caso de Persona Humana y/o del contrato y/o estatuto social de la sociedad, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente.

c- Acta en donde conste la decisión del/os oferente de presentarse a la Licitación.

d- En todos los casos la designación de un representante legal y representante técnico ante MR por instrumento que acredite su designación en tal carácter, domicilio y teléfono y correo electrónico La representación legal y técnica puede ser ejercida por una misma persona.

12º. 2.- Recibo de compra del pliego

Constancia que acredite el pago por la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

12º.3-Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego integrado por: Pliego de Condiciones Generales pliego de Condiciones Particulares y Legajo Técnico y del/ o los anexos de formularios y demás recaudos y circulares aclaratorias, firmado en todas sus fojas por el representante legal y técnico. (puede ser la misma persona)

12º. 4.-Comprobante Circulares Aclaratorias

Comprobante emitido por la Secretaria de Obras Públicas MR que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias.

12º .5- Garantía de la oferta

Garantía de oferta constituida por el importe fijado y en cualquiera de la modalidad prevista en el Art. 10 del presente Pliego.

12.6- Declaraciones juradas

a) De sometimiento al fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta Licitación.

b) De no pertenecer a planta del personal municipal, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete,.

c) De no estar inhabilitado para contratar con el Estado

d) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8°-

12-7- Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales del Poder Judicial de no encontrarse incurso en Concurso o quiebra

- Autorización expresa al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

12°.8- Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

Fotocopias autenticadas de las constancias de inscripción ante los organismos fiscales

12.9- Información económica- financiera: último tres (3) balancea certificados por Contador Público Nacional. y/o manifestación de bienes y deudas, con intervención de un contador matriculado y certificado por el Concejo de Ciencias Económicas. Deberá además ser respaldado por las correspondientes declaraciones juradas de ganancia y bienes personales en caso de Persona Humana

12.10- Lista de equipos que propone afectar para la prestación licitada detallando claramente marca, tipo, modelo y si es de su propiedad o si lo dispondrá por alquiler, leasing o compra.

12.11-Antecedentes: Lista de antecedentes de obras similares a la licitada.

La falta de cualquiera de los requisitos consignados precedentemente en los ítems. 12.1, 12.2 y 12.5 hará pasible el rechazo automático de la Oferta, sin procederse a la apertura del sobre N° 2.

c- Cumplimentar todas los demás requisitos previstos en el Pliego de especificaciones técnicas particulares –Sobre 1-

Sobre 2

Debe contener la oferta económica por precio total IVA INCLUIDO Y el desglose por precio unitario y demás información de conformidad con el art. 5 del Pliego de Condiciones Particulares

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACION Y CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 13°- ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente en su recepción. No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados en el presente Pliego para la apertura de la licitación

ARTÍCULO 14°- APERTURA DE LA PROPUESTAS

Las Ofertas serán abiertas en acto público, en el domicilio de la Municipalidad de Roldán el día y hora fijados con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera

inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil administrativo siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Se abrirán los sobres verificando el contenido del Sobre N° 1 “Documentación General” y posteriormente el Sobre N° 2 “Propuesta”

En el Acto de Apertura de Sobres de la Licitación, se podrán efectuar objeciones que se refieran únicamente al acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas. Dichas observaciones deberán constar en el Acta que será firmada por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y vecinos que quieran hacerlo.

ARTÍCULO 15°- IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de las propuestas durante los dos (2) días siguientes hábiles administrativos al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad pudiendo dentro de los tres (2) días hábiles administrativos siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden; de las impugnaciones se dará traslado por dos (2) días hábiles administrativos al oferente cuya oferta fue impugnada. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir copia de un recibo oficial (municipal) por la suma fijada como garantía de impugnación (\$5.000), suma que deberá ser depositada en dinero en efectivo en la Tesorería de la Municipalidad.

Dicha suma será devuelta de inmediato en caso de prosperar la misma. Rechazada que fuere la impugnación, el impugnante perderá el importe depositado.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio infundadas y que carezcan de importancia, que a juicio discrecional del Departamento Ejecutivo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien/es las/s haya/n formulado de la pérdida del depósito de Garantía de impugnación, sin perjuicio de sancionarlo con la suspensión, por el termino de hasta doce meses corridos, del Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 16°- ADJUDICACION Y CONTRATACION

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su solo juicio discrecional considere oferta más conveniente a los intereses públicos comprometidos o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes

Artículo 17º- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a.-**Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.
- b.-**Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Roldan o de similar Registro del orden Provincial o Nacional.
- c.-**Se compruebe que el mismo oferente se haya interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito en los precios ofrecidos.
- d.-** Cuando el estudio técnico, económico, financiero y legal realizado por la Municipalidad sobre las propuestas, no resulte favorable, a su exclusivo juicio.
- e.-**Se comprueben hechos dolosos.

Los oferentes que resulten descalificados perderán el depósito de garantía y podrán ser suspendidos del Registro de Proveedores de la Municipalidad.

ARTICULO 18º- DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su adjudicación.

El precio más bajo, por sí solo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar la oferta sino que se tendrá en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto de esta licitación pública.

ARTICULO 19º- IGUALDAD DE OFERTAS.

Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamara a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado y lacrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

ARTÍCULO 20º- ADJUDICACIÓN

El D.E sobre la base del informe de la Junta de Compra, / o comisión evaluadora dictará el instrumento legal que apruebe el acto licitatorio y adjudicará la misma al oferentes cuya oferta se considere las más conveniente a los intereses públicos de la Municipalidad de Roldán. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado. Si el adjudicatario no está inscripto en el Padrón de proveedores deberá inscribirse dentro de los cinco (5) días de la adjudicación

ARTÍCULO 21º- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

ARTÍCULO 22º. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En la oportunidad de serle requerido, el adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones de los Pliegos de la Licitación y conforme al contenido de la Oferta adjudicada.

Si el adjudicatario no se presentase dentro del plazo indicado, perderán la garantía de oferta y serán sancionados en el Registro correspondiente.

El D.E podrá en caso de no concurrencia a la firma del contrato, la no presentación de las garantías requeridas y/o cualquier incumplimiento que a su criterio constituyan causal suficiente de incumplimiento del presente pliego, dejar sin efecto la adjudicación pudiendo adjudicar al siguiente oferente en el orden de mérito correspondiente.

ARTICULO 23: RECAUDO LEGAL. ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM se transcribe a continuación la mencionada norma: *“ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”*. El presente artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial N° 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.

L